



UTE PROYECTO CARTAGENA

Calle San Miguel, 8,
30201, Cartagena, Murcia

Muy señores nuestros:

Tenemos el agrado de presentarles a continuación el memorando con la propuesta de conclusiones y la propuesta de informe resultado de nuestra colaboración en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2020 de **Agencia de Desarrollo Local y Empleo** (en adelante la Entidad) de acuerdo con lo establecido con el Pliego de Condiciones Técnicas que ha regido la contratación del servicio de auditoría de las cuentas anuales de los Organismos Autónomos, Consorcios y Sociedades dependientes del Ayuntamiento de Cartagena y en línea con la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se Aprueba la Norma Técnica de Relación con Auditores en el ámbito del Sector Público de fecha 30 de diciembre de 2020.

Nuestra colaboración en la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2020, tiene como objetivo:

- La formación de una opinión sobre las cuentas anuales basada en una evaluación de las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida,
- La elaboración de un memorando con la propuesta de conclusiones en el que se mencionan los hechos o circunstancias relevantes resultado de la auditoría, con la propuesta de conclusiones que, a nuestro juicio, deberían figurar en el informe de auditoría de las cuentas anuales; y
- La propuesta de informe deberá ajustarse en cuanto a la estructura y contenido a los términos previstos en las NIA-ES-SP.

En este memorando, se pone de manifiesto el trabajo realizado por las firmas integrantes de “BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA E AUDITORÍA, S.L.P AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)” y las principales conclusiones obtenidas.

Queremos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y colaboración recibida durante nuestro trabajo.

Atentamente les saludamos,

31 de mayo de 2021

UTE PROYECTO CARTAGENA



A. OBJETIVOS Y ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

Nuestro trabajo ha consistido en la colaboración con la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, en la realización de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 de la entidad Agencia de Desarrollo Local y Empleo

Nuestra colaboración se ha llevado a cabo de conformidad con la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector Público emitida por Resolución de la IGAE el 30 de diciembre de 2020, así como con las condiciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regulado nuestra contratación.

La auditoría de cuentas, ha tenido por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

Una auditoría de cuentas anuales conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Para la elaboración de nuestro trabajo hemos tomado como base la información económica y contable del ejercicio 2020, ejercicio auditado, así como la documentación soporte de los hechos económicos de dicho ejercicio.

Es importante señalar que nuestro informe se ha basado en información facilitada por la Sociedad, la cual se ha verificado con documentación soporte.

La Sociedad ha formulado las cuentas anuales del ejercicio 2020 en fecha 30 de marzo de 2021.

B. REFERENCIAS NORMATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS

Para el desarrollo del trabajo de auditoría de cuentas se han consultado las siguientes normas:

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y su modificación realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y su normativa de desarrollo.
- Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo del Ayuntamiento de Cartagena y de sus Organismos Autónomos.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueba la norma técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.
- Nota Técnica de la Oficina Nacional de Auditoría 1/2020, sobre la estructura y contenido de los párrafos del informe de auditoría de cuentas según las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP).
- Instrucciones que emana la Intervención Municipal, al ser la entidad dependiente del Ayuntamiento de Cartagena.

C. CONCLUSIONES DEL TRABAJO DE AUDITORÍA DE CUENTAS

A continuación se resumen las conclusiones más relevantes resultado del trabajo desarrollado para la auditoría de las cuentas anuales de la entidad **Agencia de Desarrollo Local y Empleo** del ejercicio 2020.

Además, se indica el efecto que estas conclusiones tienen, a nuestro juicio, en la propuesta de informe de auditoría de cuentas anuales de la entidad (que se recoge en el siguiente apartado) y en la opinión en él reflejada, indicando las salvedades que deben incluirse en dicho informe.

⇒ INMOVILIZADO E INVERSIONES INMOBILIARIAS

La entidad nos facilita un inventario de mobiliario, elementos de transporte y equipos informáticos, que no resulta válido a los efectos de obtener evidencia suficiente y adecuada aplicando pruebas de auditoría, dado que los elementos están contabilizados a valores aproximados (y no de coste de adquisición) y no se detalla su fecha de adquisición.

Además, los responsables de la entidad, nos indican que no existe un extracontable de amortización y que no se dispone de valoración actualizada del activo Inmobiliario registrado en el Inmovilizado Material ni de la inversión en Terrenos registrada en Inversión Inmobiliaria, por valores de 426.472,24 € y 4.206,21 € respectivamente. En el ejercicio 2019 la entidad no dotó amortizaciones, mientras que en el 2020 y ejercicios anteriores sí que procedió a su aplicación.

Debido a estas circunstancias, nos resulta imposible verificar y validar el saldo del Inmovilizado Intangible, Material e Inversiones Inmobiliarias.

A efectos de poder realizar una gestión eficaz y eficiente del Inmovilizado de la entidad, consideramos adecuado que sus responsables realicen un estudio detallado de todo su Inmovilizado.

- Obtener un detalle de Inmovilizado Intangible, Material e Inversiones Inmobiliarias en el que figure su fecha de adquisición, concepto, valor de adquisición, que además cuadre con la contabilidad.
- Obtener un detalle de la amortización del Inmovilizado Intangible, Material e Inversiones Inmobiliarias, donde se indique el coeficiente de amortización, la amortización acumulada y el importe pendiente de amortizar.
- Analizar el valor neto realizable por cada elemento individualizado del Inmovilizado, comprobando si el mismo cubre al menos su valor neto contable. En caso contrario, deberían registrarse las oportunas correcciones valorativas por deterioro.
- Verificar si todos los inmuebles de la entidad figuran a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente. En el caso de los bienes inmatriculados deberían realizarse las gestiones necesarias para su inscripción registral.

Como consecuencia de ello, en nuestra propuesta de informe consideramos necesario incluir una SALVEDAD POR LIMITACIÓN DE ALCANCE respecto de todo el INMOVILIZADO.

⇒ PATRIMONIO NETO

Esta es un área significativa del balance de la entidad pues representa el 81% del total del Patrimonio Neto y Pasivo. Su saldo a 31 de diciembre de 2020 asciende a 1.944.511,45 €. La entidad no nos ha facilitado la información necesaria para acreditar el origen de este saldo (Escritura de constitución / posibles aportaciones / distribución de Resultados).

El resultado de ejercicios anteriores asciende a 1.610.952,99 €, y la entidad no nos ha informado sobre su composición y origen.

A efectos de poder realizar una gestión eficaz y eficiente del Patrimonio Neto de la entidad, consideramos necesario:

- Obtener la escritura de constitución para verificar el saldo del patrimonio, así como los documentos justificativos de posibles aportaciones adicionales.
- Obtener un histórico sobre los resultados de ejercicios anteriores en el que figure los resultados del ejercicio a los largo de los años, y que permita hacer una composición del saldo mostrado como Patrimonio Neto desde la constitución de la Entidad.
- Obtener cuentas anuales de Ejercicios anteriores hasta poder realizar la composición de los Resultados de Ejercicios Anteriores.

Como consecuencia de ello, en nuestra propuesta de informe consideramos necesario incluir una SALVEDAD POR LIMITACIÓN DE ALCANCE.

⇒ REVISIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD

En primer lugar debemos llamar la atención respecto del descuadre existente en el Balance de Situación, entre el Activo y el Pasivo, producido en las cifras del ejercicio 2019. Lo mostramos a continuación:

	2019
Total Activo	2.357.065,34
Total Pasivo	2.513.858,13
Diferencia	-156.792,79

(Fuente: BCE Situación CCAA 2020)

Desconocemos el motivo del descuadre. **Como consecuencia de ello, en nuestra propuesta de informe consideramos necesario incluir una SALVEDAD POR FALTA (ERRÓNEA) INFORMACIÓN EN LAS CUENTAS ANUALES.**

Hacemos constar que a diferencia de la información adjunta al informe de auditoría de 2019, para el ejercicio 2020 no hemos recibido toda la documentación debidamente firmada que se va a adjuntar al informe. Falta por recibir:

- Estado de operaciones con la entidad propietaria
- Presupuesto de Ingresos Firmado

La falta de firma de estos documentos así como que no se adjunte el documento referido anteriormente, consideramos que será causa de **inclusión de sendos párrafos de SALVEDAD POR INCUMPLIMIENTO DE NORMA y por FALTA DE INFORMACIÓN en las Cuentas Anuales de la entidad, respectivamente.**

Para salvar tales circunstancias, será necesario:

1. Recibir el “Estado de operaciones con la entidad propietaria”
2. Recibir el “Presupuesto de Ingresos Firmado”

Así mismo, de la revisión de las cuentas anuales de la entidad del ejercicio 2020, hemos observado ciertas cuestiones que pudieran afectar a la imagen fiel de la entidad, y por tanto tendrán reflejo en la propuesta de informe de auditoría de cuentas, su corrección en ejercicios futuros podría ayudar a que los usuarios de las cuentas anuales tuvieran una información más adecuada sobre la entidad y sus actividades.

Estos puntos son los siguientes:

- En la **Memoria**: En la página 104, en el Apartado 29.1: Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables. Estado de conciliación, se adjunta una tabla con el cierre de 2020 y la apertura de 2021, que es correcto, señalando sus variaciones, pero en el encabezado de estas tablas figura “Cierre de 2014” y “Apertura de 2015”, resultando a todas luces incorrecto.

D. PROPUESTA DE INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS

A continuación presentamos a la Intervención Municipal del Ayuntamiento, la propuesta de informe de auditoría que se deriva de las conclusiones anteriormente relacionadas.

La propuesta de informe de auditoría de cuentas se ha elaborado de conformidad con los términos previstos en las NIA-ES-SP aprobadas por Resolución de la IGAE de fecha 25 de octubre de 2019 y la Nota Técnica de la ONA 1/2020 sobre la estructura y contenido de los párrafos del informe de auditoría de cuentas según las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP).

Como anexo a este memorando, adjuntamos copia de las cuentas anuales de Agencia de Desarrollo Local y Empleo del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 debidamente formuladas por los administradores de la entidad.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

A los Administradores de Agencia de Desarrollo Local y Empleo

Denegación de Opinión

La Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el órgano competente para auditar las Cuentas Anuales abreviadas de la entidad Agencia de Desarrollo Local y Empleo, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

No expresamos una opinión sobre las Cuentas Anuales de la entidad adjuntas. Debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas Cuentas Anuales.

Fundamentos de la denegación de opinión

La entidad no nos ha facilitado un inventario del Inmovilizado Material que contenga de manera detallada e individualizada cada uno de los elementos que componen este epígrafe, que según la contabilidad de la entidad su coste de adquisición total asciende a 1.011.007,93 €, así como su coste de adquisición, fecha de adquisición, coeficiente de amortización, amortización dotada en el ejercicio y Valor Neto Contable. Motivado por esta circunstancia no hemos podido obtener evidencia suficiente y adecuada respecto del saldo por el que figura registrado el Inmovilizado Material a 31 de diciembre de 2020.

No se dispone de valoración actualizada del activo Inmobiliario registrado en el Inmovilizado Material ni de la inversión en Terrenos registrada en inversión inmobiliaria, por valores de 426.472,24 € y 4.206,21 € respectivamente, desconociendo por nuestra parte si existe la necesidad o no de aplicar correcciones valorativas por deterioro de valor al cierre del ejercicio.

La entidad no nos ha facilitado un detalle extracontable en el que se relacionen todas las cargas y gravámenes que pudieran recaer sobre los inmuebles de su propiedad, lo que nos impide considerar si la información que se debiera contener en la Memoria resulta suficiente y adecuada.

El saldo a 31 de diciembre de 2020 del Patrimonio Neto asciende a 1.944.511,45 €. Este se compone de Patrimonio por importe de 138.044,97 € y de Patrimonio Generado por

importe de 1.806.466,48 €. Salvo del resultado del ejercicio 2019, la Entidad no nos ha facilitado la información necesaria para acreditar el origen de estos saldos, y no hemos podido evidenciarlos de modo alguno aplicando procedimientos de auditoría.

Como resultado de todos estos hechos, no hemos podido determinar los ajustes que podrían haber sido necesarios en relación con el Inmovilizado Material ni satisfacernos de la realidad de la cifra expresada como Patrimonio Neto. Por otro lado, no hemos podido determinar si la Memoria de las Cuentas Anuales recogen todas las cargas y gravámenes que recaen sobre los activos de la entidad.

Existe un error material en la información contenida en los Estados Financieros que forman parte de las Cuentas Anuales del ejercicio 2019. Comprobamos que se produce un descuadre entre las cifras expresadas como “Total de Activo” y “Total de Pasivo” en valores absolutos de 156.548 €. Desconocemos el motivo que origina este error.

ADICIONAL A TODO LO ANTERIOR, SEÑALAR QUE FALTA POR RECIBIR FIRMADA el documento “Estado de operaciones con la entidad propietaria” y el “Presupuesto de Ingresos Firmado” que no se han recibido ni en forma de borrador. DE NO RECIBIRSE, DEBERÍA SUPONER LA INCLUSIÓN DE NUEVOS PÁRRAFOS DE SALVEDAD.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las Cuentas Anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de las Cuentas Anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de *Fundamentos de la denegación de opinión*, hemos determinado que no existen otros riesgos significativos que deban ser comunicados en nuestro informe.

Párrafo de otras cuestiones

Las firmas integrantes de “BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA E AUDITORÍA, S.L.P AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)” en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Cartagena, a propuesta de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, han efectuado los trabajos de auditoría. En dichos trabajos se ha aplicado por parte de la Intervención Municipal la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector Público aprobada por Resolución de la IGAE de fecha 30 de diciembre de 2020.

La Intervención Municipal ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por las firmas integrantes de “BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA E AUDITORÍA, S.L.P

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)”.

Responsabilidad de los administradores en relación con las Cuentas Anuales

Los administradores son responsables de formular las Cuentas Anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de Cuentas Anuales libres de incorrección Material, debida a fraude o error.

En la preparación de las Cuentas Anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales de la entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión de nuestro informe*, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas Cuentas Anuales.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las Cuentas Anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Xx de xxxxxx de 2021

Interventor General del Ayuntamiento de Cartagena
Don [REDACTED]

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO
Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2020

Añadir cuentas anuales de la entidad debidamente formuladas